

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 1 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 6 de marzo de 2013, por la que la comisión negociadora acuerda modificar el artículo 20 del convenio colectivo de la empresa “Spanish Intoplane Services, Sociedad Limitada” (SIS) (código número 28014432012008).*

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Spanish Intoplane Services, Sociedad Limitada” (SIS), modifican el artículo 20 de dicho Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir el acta de 6 de marzo de 2013, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a 8 de julio de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta adicional al convenio colectivo SIS Madrid-Barajas 2011-2014**

En Madrid, a 6 de marzo de 2013, se reúne la representación de la empresa de “Spanish Intoplane Services, Sociedad Limitada” (en lo sucesivo SIS) y la representación de sus trabajadores, con asistencia por ambas partes de:

##### Representación de la Empresa:

- Don David Ginabreda Comes.
- Don Alfonso Mejía Peces.

##### Representación de los Trabajadores:

- Don Laureano Alonso González (CGT).
- Don Jacobo David Dell’Armi Corton (CGT).
- Don Salvador Martínez Frutos (CC OO).
- Don Ángel Antonio Mercado Yebra (CC OO).
- Don Luis Poveda Martínez (CC OO).

Ambas partes de la comisión negociadora del convenio colectivo de “Spanish Intoplane Services, Sociedad Limitada” (SIS) Madrid-Barajas, en base a sus representaciones respectivas, acuerdan modificar la regulación del artículo 20 “Plus jornada partida y jornadas especiales”, por la siguiente regulación, con efectos económicos desde el día 1 de marzo de 2013:

**“Artículo 20***Plus jornada partida y jornadas especiales*

Los trabajadores en régimen de turno que realicen jornada partida, entendiéndose por esta la que se realiza con una interrupción máxima de dos horas, serán compensados con los siguientes importes:

Año	Valor
2013	23,30 euros
2014	24,30 euros

La empresa por tanto no se hará cargo de la comida o cena, ni de otros gastos.

El valor correspondiente al año 2013 será aplicable con efectos desde el 1 de marzo de 2013”.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión y en prueba de conformidad se procede a la firma de la presente por triplicado ejemplar.

(03/26.509/13)

